

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 78 -2021-300-EPS TACNA S.A.

TACNA, 24 MAR 2021

VISTOS:

El Recurso de Recurso de Reconsideración Formulado por el Recurrente, mediante el Expediente de Hoja de Trámite N° 0003122-283 de fecha 08 de marzo del 2021, en contra de la Resolución de Gerencia General N°046-2021-300-EPS TACNA S.A. de fecha 26 de Febrero del 2021, en el extremo de variar la fecha de aplicación para la suspensión perfecta de labores.

El INFORME N° 095-2021-380-OAL-EPS TACNA S.A. de fecha 15 de Marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los Fundamentos Facticos y Fundamentos de Derecho del Recurso de Reconsideración Formulado por el Recurrente, no existe Fundamento valido para acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la situación Jurídica actual de Trabajador investigado por Delito de Corrupción de Funcionarios no ha variado, encontrándose actualmente con Detención Domiciliaria, lo cual supone la privación Temporal de la Libertad con Carácter Cautelar, tanto para impedir la eventual fuga del Imputado, cuanto para facilitar la tarea de Instrucción del Delito.

Conforme a la Opinión emitida por la Oficina de Asesoría Legal de la EPS TACNA S.A., concluye que se declare Improcedente el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el señor Abg. Jorge Luis Infantas Franco.

Que, estando conferidas en el Estatuto de la Entidad las Facultades del Gerente General y con el V° B° de la Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la División de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, en contra de la Resolución de Gerencia General N°046-2021-300-EPS TACNA S.A. en el extremo de variar la fecha de aplicación para la suspensión perfecta de labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, División de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes a fin de que actúen conforme a sus atribuciones; y, al Interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CPC. YOLANDA RUTH SALAS PIHUAYCHO
GERENTE GENERAL (e)
EPS TACNA SA

EPS TACNA S.A.
RECURSOS HUMANOS
HORA: 26 MAR 2021
Reg. N° Firma *CON SUSTENTO*

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
26 MAR 2021
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg:
Hora: Firma:

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL
Fecha: 26 MAR 2021
Reg. N°:
Hora: Firma:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 78 -2021-300-EPS TACNA S.A.

TACNA, 24 MAR 2021

VISTOS:

El Recurso de Recurso de Reconsideración Formulado por el Recurrente, mediante el Expediente de Hoja de Trámite N° 0003122-283 de fecha 08 de marzo del 2021, en contra de la Resolución de Gerencia General N°046-2021-300-EPS TACNA S.A. de fecha 26 de Febrero del 2021, en el extremo de variar la fecha de aplicación para la suspensión perfecta de labores.

El INFORME N° 095-2021-380-OAL-EPS TACNA S.A. de fecha 15 de Marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los Fundamentos Fáticos y Fundamentos de Derecho del Recurso de Reconsideración Formulado por el Recurrente, no existe Fundamento válido para acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la situación Jurídica actual de Trabajador investigado por Delito de Corrupción de Funcionarios no ha variado, encontrándose actualmente con Detención Domiciliaria, lo cual supone la privación Temporal de la Libertad con Carácter Cautelar, tanto para impedir la eventual fuga del Imputado, cuanto para facilitar la tarea de Instrucción del Delito.

Conforme a la Opinión emitida por la Oficina de Asesoría Legal de la EPS TACNA S.A., concluye que se declare Improcedente el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el señor Abg. Jorge Luis Infantas Franco.

Que, estando conferidas en el Estatuto de la Entidad las Facultades del Gerente General y con el V° B° de la Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la División de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, en contra de la Resolución de Gerencia General N°046-2021-300-EPS TACNA S.A. en el extremo de variar la fecha de aplicación para la suspensión perfecta de labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, División de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes a fin de que actúen conforme a sus atribuciones; y, al Interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CPC. YOLANDA RUTH SALAS PIHUAYCHO
GERENTE GENERAL (e)
EPS TACNA SA

